

Finca	Pol.	Par.	Titular	Expro P (m ²)	Serv. (m ²)	O. Temp. (m ²)	Cultivo	Fecha	Hora
01-014	504	9.005	Ayuntamiento Peralveche.	197	—	—	Vía de comunicación.	16/12/2008	9:30
01-015	509	19	Ayuntamiento Peralveche.	635	352	1.233	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-016	509	20	Blanco Rey, Eduardo.	921	168	528	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-017	509	5.001	Ayuntamiento Peralveche.	2.054	3.841	13.369	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-018	509	5.002	Ayuntamiento Peralveche.	107	297	1.078	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-019	509	5.004	Ayuntamiento Peralveche.	4.162	2.446	8.814	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-020	509	5.005	Ayuntamiento Peralveche.	3.215	619	2.262	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-021	509	5.012	Viana Alique, Rosario.	607	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:30
01-022	509	5.015	Viana García, Sergio.	492	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:30
01-023	509	5.016	Valiente Viana, Máxima.	788	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:30
01-024	509	5.018	Viana Saiz, Segundo.	385	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	12:00
01-025	509	5.020	Blanco Rey, Félix.	193	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-026	509	5.021	Ramos Blanco, Juan José	225	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:00
01-027	509	5.022	Blanco Viana, Rosario.	753	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	10:00
01-028	509	5.023	Blanco Viana, Salvador.	903	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	10:00
01-029	509	9.001	Ayuntamiento Peralveche.	50	30	108	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-030	509	9.002	Ayuntamiento Peralveche.	43	54	220	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-031	509	9.004	Ayuntamiento Peralveche.	28	29	107	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-032	509	9.005	Confederación Hidrográfica del Tajo.	—	29	155	Hidrografía natural.	16/12/2008	9:30
01-033	510	14	Viana Moreno, Santiago.	304	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	12:00
01-034	510	15	Blanco Rey, Félix.	682	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-035	510	16	Oria Alcolea, Pedro.	469	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	10:30
01-036	510	24	Ayuntamiento Peralveche.	782	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-037	510	5.007	Ayuntamiento Peralveche.	2.314	166	594	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-038	510	5.010	García Rebollo, Francisco.	2.564	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	10:30
01-039	510	5.019	Blanco Biana, Alfredo.	584	69	223	Pinar maderable.	16/12/2008	10:00
01-040	510	5.020	Blanco Argiles, Clara.	599	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-041	510	5.021	Viana López, Dionisio.	93	—	—	Pastos.	16/12/2008	12:00
01-042	510	5.025	Ayuntamiento Peralveche.	4.455	324	1.232	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-043	510	5.026	Ayuntamiento Peralveche.	833	572	2.058	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-044	510	5.027	Ayuntamiento Peralveche.	1.036	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-045	510	9.002	Ayuntamiento Peralveche.	4.062	37	232	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-046	511	2	Ayuntamiento Peralveche.	524	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-047	511	3	Ayuntamiento Peralveche.	534	—	—	Pastos.	16/12/2008	9:30
01-048	511	5.001	Ayuntamiento Peralveche.	1.862	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-049	511	5.002	Ayuntamiento Peralveche.	3.072	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-050	511	5.011	Ayuntamiento Peralveche.	2.892	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-051	511	5.012	Ayuntamiento Peralveche.	13.988	3.209	11.807	Pastos.	16/12/2008	9:30
01-052	511	5.015	Oria Alcolea, Esteban.	91	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	10:30
01-053	511	5.016	Ayuntamiento Peralveche.	3.149	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-054	511	9.004	Ayuntamiento Peralveche.	113	—	—	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-055	511	9.006	Ayuntamiento Peralveche.	2.642	—	—	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-056	511	9.007	Ayuntamiento Peralveche.	80	—	—	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30

61.833/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se notifica a los interesados de la formulación del Proyecto de Deslinde de la Cañada de La Escribana. Tramo: Desde el punto de coordenadas «X=693.686; Y=4.205.817» hasta el punto de coordenadas «X=693.933; Y=4.206.657», ambas márgenes, en el término municipal de San Miguel de Salinas, provincia de Alicante (Referencia: LDE 6/2007).**

Para los propietarios colindantes, los interesados desconocidos o ausentes, y aquellos cuya notificación personal haya resultado infructuosa y que se hallen afectados por el expediente de deslinde de la Rambla Cañada de La Escribana (Término Municipal de San Miguel de Salinas), se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a comunicar que:

En cumplimiento del artículo 242.4 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, La Confederación Hidrográfica del Segura ha formulado el Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla Cañada de La Escribana, del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 693.686; Y = 4.205.817» hasta el punto de coordenadas «X = 693.933; Y = 4.206.657», ambas márgenes, en el término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante) (Ref.: LDE 6/2007).

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponen de

un plazo máximo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

A tal efecto, dicho Proyecto de Deslinde estará expuesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia C/ Mahonesas, n.º 2.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Manuel Aldeguer Sánchez.

63.451/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden ministerial de 29 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del tramo de costa de unos cinco mil doscientos cinco (5.205) metros de longitud que comprende desde el límite con el término municipal del Rincón de la Victoria hasta el Arroyo Macharavialla, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). Ref. DES01/06/29/0004.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 29 de octubre de 2008, se ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil doscientos cinco (5.205) metros de longitud que comprende desde el límite con el término municipal del Rincón de la Victoria hasta el Arroyo Macharavialla, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), según se define en los planos 1 a 6 fechados en junio de 2007, y el plano 7 fechado en abril de 2008 y firmados por la Jefe de la Demarcación y el Jefe de Servicios de Proyectos.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, que se inicien las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.